



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

## DECRETO No. 913 DEL 2025

"Por medio del cual se dispone aceptar una renuncia en un empleo de carrera administrativa"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

### CONSIDERANDO

Que el señor LUIS DANIEL MERCADO DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.407.544, presentó renuncia al empleo de Profesional Especializado, Código 222 Grado 12, asignado a la Dirección de Planeación Estratégica y de Inversión Pública de la Secretaría de Planeación, financiado con recursos propios.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

*"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*

*La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.*

*Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.*

*La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)"*

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por el señor LUIS DANIEL MERCADO DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.407.544, al empleo de Profesional Especializado, Código 222 Grado 12, asignado a la Dirección de Planeación Estratégica y de Inversión Pública de la Secretaría de Planeación y en consecuencia declarar la vacancia definitiva del empleo en mención.

Que en mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por el señor LUIS DANIEL MERCADO DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.407.544, al empleo de Profesional Especializado, Código 222 Grado 12, asignado a la Dirección de Planeación Estratégica y de Inversión Pública de la Secretaría de Planeación, financiado con Recursos Propios.

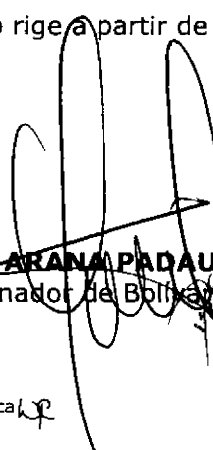
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la vacancia definitiva del empleo de Profesional Especializado, Código 222 Grado 12, asignado a la Dirección de Planeación Estratégica y de Inversión Pública de la Secretaría de Planeación, financiado con Recursos Propios.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los

12 de agosto 2025

  
**YAMIL ARANA PADUAUI**  
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Pública  
Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico  
Proyectó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública